

**C. Sen. Martí Batres Guadarrama**  
**Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores,**  
**PRESENTE.**

Los suscritos Senadoras y Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8 numeral 1, fracción I, 164, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN I, INCISO D), NUMERAL 1, SUB INCISOS A, B, Y C; ASÍ COMO EL NUMERAL 2, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.** Lo anterior, al tenor de la siguiente:

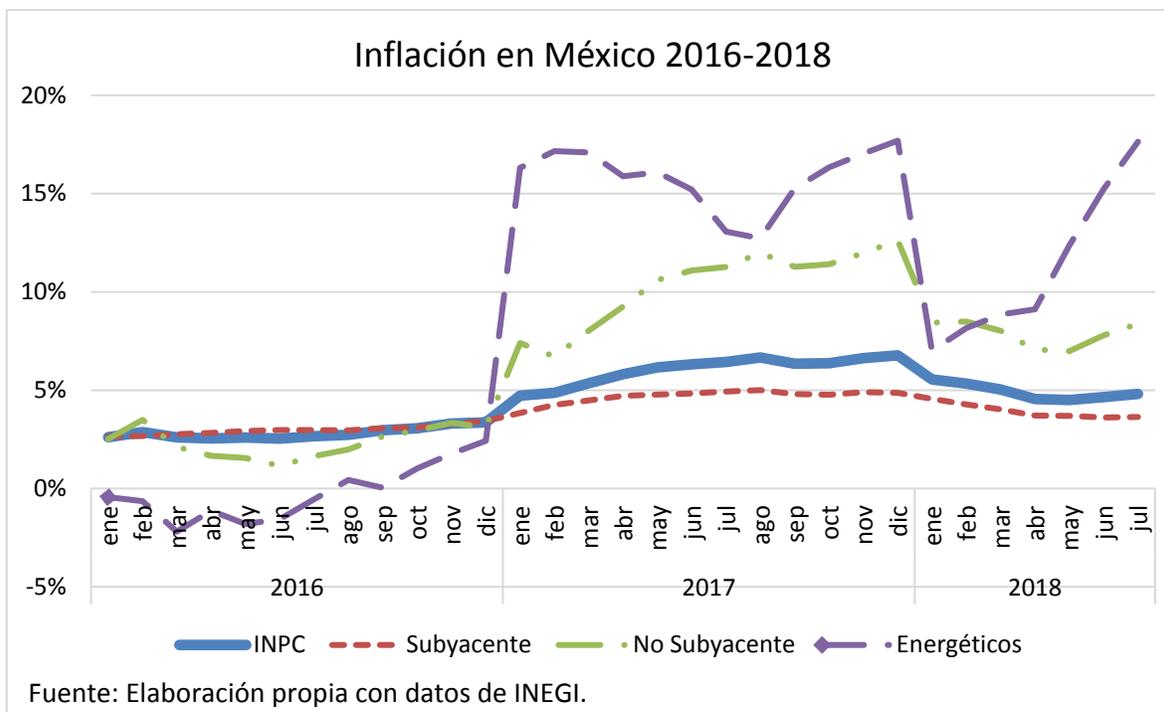
### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 27 de diciembre de 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) anunció que, a partir del 1 de enero de 2017, se incrementaría fuertemente el precio de las gasolinas y el diésel en nuestro país, como parte del proceso de liberalización del precio de los combustibles previsto en la reforma energética.

Si bien en dicha reforma estaba contemplado que los precios dejarían de ser controlados por el gobierno, éste se apresuró y adelantó los tiempos, de tal manera que a cambio de que no se afectaran las finanzas del gobierno, se diera un golpe al bolsillo de los consumidores.

Técnica y teóricamente, la reforma energética es una gran reforma que hacía mucha falta en nuestro país desde hace varios años (sino es que décadas), pero cuyos resultados son de largo de plazo.

Hoy en día, además del deterioro de las finanzas públicas y de un elevado nivel de gasto público, notamos que el precio de los combustibles y de la energía eléctrica es cada vez mayor.



Antes de la abrupta liberalización del precio de las gasolinas, la inflación en México no era un problema. Como puede observarse en la gráfica, en el año 2016 la inflación promedio se ubicó en 2.82%, cifra que se encuentra dentro del objetivo del Banco de México que es un intervalo de más y menos 3%.

En ese mismo año, tanto el componente subyacente (que es la considera los bienes cuyo precio no fluctúa de manera estacional o que son administrados por el gobierno, y que sirve como guía para la toma de decisiones de política monetaria), como la no subyacente se ubicaban incluso por debajo de la inflación general.

Sin embargo, tal y como se observa en la gráfica, a raíz de la adelantada liberación de precios de los combustibles, la inflación se salió del objetivo de nuestro banco central promediando 6% en 2017 producto de la inflación de los energéticos.

Incluso la inflación subyacente, se salió de la banda de 3% promediando 4.68% en ese año, y la inflación no subyacente se disparó a niveles de dos dígitos.

Es prudente señalar que las presiones inflacionarias en estos días no solo provienen del aumento en el precio de los combustibles, sino que el tipo de cambio de nuestra moneda frente al dólar de Estados Unidos de América se ha depreciado considerablemente, al tiempo de que la Reserva Federal (FED) de aquél país decidió normalizar su política monetaria, y hemos visto un proceso de aumento en las tasas de interés tanto en México, como en nuestro vecino del norte.

Adicional a lo anterior, nuestro país entró en un proceso de incertidumbre por la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) que también ha impactado negativamente en el tipo de cambio generando presiones inflacionarias en nuestro país.

Por lo anterior, el Banco de México también decidió implementar una política monetaria restrictiva

siguiendo a la FED, con la finalidad de que las expectativas de inflación de largo plazo no se alejaran del objetivo anteriormente mencionado.

Como resultado de los factores y decisiones anteriores, tenemos las siguientes repercusiones:

1. Presiones inflacionarias no observadas desde hace más de dos décadas, situación que golpea en ingreso de los mexicanos, especialmente a la clase media.
2. Un aumento significativo en la recaudación de IEPS de diésel y gasolinas que ha llegado incluso a niveles cercanos a los 300 mil millones de pesos.
3. Aumento en las tasas de interés.
4. Crecimiento económico mediocre que no sale de su tendencia promedio de los últimos 20 años.

El gobierno federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha intentado remediar en alguna medida el duro golpe que ha causado a los consumidores, estableciendo un calendario de precios máximos y subsidios focalizados en el IEPS de combustibles, pero el objetivo de aliviar la escalada de precios ha resultado completamente un fracaso.

En Acción Nacional nos manifestamos a favor del libre mercado y de la competencia económica, de ahí nuestro apoyo total a la Reforma Energética. En lo que no estamos de acuerdo es en las medidas abruptas e insensibles de la SHCP que no consideran el poder adquisitivo de las familias mexicanas.

Creemos que las acciones que deben tomarse para aminorar el impacto de los precios internacionales y el tipo de cambio, debe ser una reducción del cincuenta por ciento en las cuotas fijas que se cobran por concepto de IEPS en los combustibles fósiles y no fósiles previstos en la fracción I, inciso D del artículo 2° de la Ley del IEPS que actualmente prevé lo siguiente:

**“Artículo 2°.- Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:**

**I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:**

**A) a C) ...**

**D) Combustibles automotrices:**

**1. Combustibles fósiles**

	<b>Cuota</b>	<b>Unidad de medida</b>
<b>a. Gasolina menor a 92 octanos.....</b>	<b>4.59</b>	<b>pesos por litro.</b>
<b>b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos.....</b>	<b>3.88</b>	<b>pesos por litro.</b>
<b>c. Diésel.....</b>	<b>5.04</b>	<b>pesos por litro.</b>
<b>2. Combustibles no fósiles.....</b>	<b>3.88</b>	<b>pesos por litro</b>

...

...

**E) a J) ...”**

Nuestra propuesta es responsable porque no contempla un subsidio a los combustibles, sino que consiste en una reducción del impuesto que reduciría el nivel del precio actual, permitiendo que el mercado siga regulando el precio en las condiciones actuales.

---

### **Precios de las Gasolinas y Diésel en México**

Combustible	Precio promedio en pesos			2018 vs 2017	P2018 vs 2017
	2017	2018	P2018	(%)	(%)
Gasolina Magna	15.81	17.65	15.79	11.6	-0.10
Gasolina Premium	17.64	19.23	17.67	9	0.002
Diésel	16.86	18.72	16.64	11	-1.30

Fuente: Elaboración propia con datos de la Comisión Reguladora de Energía.

P2018: Precio promedio estimado con reducción de IEPS al 50%.

La tabla anterior muestra los precios promedio observados en 2017 y 2018 hasta el mes de julio. La tercera columna representa el promedio de los precios de 2018 si la tasa de IEPS de combustibles que se propone hubiera entrado en vigor el 1 de enero del año en curso.

Como se podrá notar, de 2017 a 2018 los precios de las gasolinas Magna y Premium aumentaron 11.6% y 9% en promedio respectivamente, mientras que el diésel se incrementó 11%, pero de haberse aprobado la reducción en cincuenta por ciento al IEPS previsto en la fracción I, inciso D del artículo 2° de la Ley del IEPS, y entrado en vigor el 1 de enero del año en curso, los precios de los tres combustibles se hubieran reducido y con ello la presión inflacionaria proveniente de este rubro.

Diversos legisladores han manifestado su preocupación en este tema. Ejemplos de ello son los siguientes:

- El 28 de febrero de 2017, se presentó en el Pleno de la H. Cámara de Diputados, por parte del Diputado Santiago Torreblanca Engell, del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 2, fracción I, inciso D), numeral 1, sub incisos a. b. y c., 2, fracción I, inciso H), numeral 3, y 2-A, fracciones I, II y III, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

*El legislador menciona: “Como podemos ver la carga tributaria al precio de los combustibles es enorme, y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta H. Cámara de Diputados no somos indiferentes ante las lascivas cargas tributarias que tienen los ciudadanos, razón por la que hace unos meses presentamos las acciones que emprenderemos para fortalecer la economía de las familias, con la finalidad de generar crecimiento y desarrollo económico, dentro de las cuales se contempla disminuir en un 50% la tasa del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios al precio de las gasolinas.”*

*Por último propone: “... que se disminuyan al 50% todas las contribuciones que se tienen que pagar por mandato de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios para eliminar la manga ancha que se le da a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para modificar a su antojo el precio de los combustibles.”<sup>1</sup>*

- El 5 de enero de 2017, se presentó en sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, por parte de los Senadores Marcela Torres Peimbert, Francisco Búrquez Valenzuela, Juan Carlos Romero Hicks, Ernesto Ruffo Appel y Víctor Hermosillo y Celada del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan los

<sup>1</sup> [http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2017/04/asun\\_3534295\\_20170427\\_1488314262.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2017/04/asun_3534295_20170427_1488314262.pdf)

artículos 2o., fracción I, inciso D) y el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Los Senadores señalan que: *“El IEPS fue concebido, entre otras causas, como un impuesto especial para los bienes y servicios que producen efectos negativos a la sociedad como el tabaco, las bebidas embriagantes, los refrescos y bebidas azucaradas, etcétera, para desincentivar su consumo. Evidentemente, las gasolinas, el diésel y otros combustibles fósiles derivados del petróleo no encuadran en este tipo de bienes, por tratarse de insumos básicos para los medios de transporte, y uno de los factores de mayor impacto en la inflación de los precios de productos y servicios.”*

Mencionan que: *“El impuesto aplicado a las gasolinas ha sido uno de los principales ingresos que han servido de soporte a las finanzas del gobierno federal; tan sólo en año 2016 se recaudaron más de 140 mil millones de pesos, lo cual nos permite saber mediante un simple calculo que los ingresos para el sector público con cargo directo al bolsillo de los ciudadanos para este año será de alrededor de 300 mil millones de pesos.”*

- El 9 de febrero de 2017, se presentó en el Pleno de la H. Cámara de Diputados, por parte de la Diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Partido Encuentro Social, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 fracción I, inciso D), numeral 1, sub incisos a. b. y c.; artículo 2 fracción I, inciso H), numerales 3 y 5; artículo 2-A fracciones I, II y III; todos de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).

La legisladora menciona que: *“... dado que la finalidad del Estado es alcanzar el bienestar y felicidad de sus gobernados, y es obvio que no lo hemos logrado, como parte integrante del Poder Legislativo y representante del sentir de todos los ciudadanos mexicanos a los que me debo, es que vengo a plantearles a todos Ustedes compañeros legisladores, Iniciativa de Reforma con la intención de abreviar en un cincuenta por ciento (50 por ciento), la formula aplicable a las gasolinas con respecto al IEPS.”*

Y concluye diciendo que: *“Como consecuencia, se reduciría el costo final para el consumidor en gasolinas e hidrocarburos, reduciríamos la ascensión del incremento en los precios y la espiral inflacionaria; conteniendo así, el enfado e irritación general de la población, estableciendo políticas fiscales con visión social.*

- El 11 de enero de 2017, se presentó en sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, por parte del Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez y la Diputada Norma Rocío Nahle García, ambos del Grupo Parlamentario de Morena, iniciativa con proyecto de decreto que deroga diversas disposiciones del artículo 82 de la Ley de Hidrocarburos y reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicado a gasolinas y al diésel.

En dicha propuesta se señala que: *“para evitar mayores afectaciones a la población, se requiere que la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios reconozca la posibilidad de reducir el monto de las cuotas que se cobran al consumidor, tomando en cuenta que a pesar de que durante 2016 la Secretaria de Hacienda y Crédito Público otorgó estímulos fiscales, la recaudación por IEPS alcanzó niveles extraordinarios y hasta noviembre el IEPS a las gasolinas, ya había aportado 263 mil 545.6 millones de pesos, 25.8 por ciento*

*más que los 209 mil 386 millones de pesos estimados para todo el año. Es decir, para el cierre del año ese impuesto habrá favorecido sustancialmente las finanzas públicas.”<sup>2</sup>*

- El 17 de enero de 2017, se presentó en sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, por parte de la Diputada Claudia Sofía Corichi García, de Movimiento Ciudadano, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 1 del inciso d) y los numerales 3 y 10, del inciso h), y deroga el numeral 5 del inciso h) de la fracción I del artículo 2 recorriéndose los subsecuentes, y el artículo 2-A todos ellos de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

*La diputada menciona que: “El aumento reciente en los precios de los Combustibles Automotrices, originado principalmente en la Reforma Energética, además de los nuevos aumentos que vendrán en los próximos meses, están provocando una situación inflacionaria sin precedente en los últimos años, afectando gravemente la economía de las familias mexicanas. La economía de un país se sostiene del gasto familiar y no del gasto del gobierno que por sí mismo es incapaz de generar crecimiento económico, máxime con la serie de errores que el actual gobierno ha venido teniendo y ante las dudas en la población sobre el buen manejo de los dineros públicos. Por lo cual nos parece acertado que el Gobierno Federal sacrifique una parte de sus ingresos con la finalidad de obtener un bien mayor que es el bienestar de las familias mexicanas, pues teleológicamente la razón de ser de un Estado es la búsqueda del bien común de su pueblo.”<sup>3</sup>*

Es claro que la mayoría de las voces en el Congreso de la Unión coinciden en la inminente necesidad de velar por los ingresos de las familias mexicanas. Por lo que resulta imperativo que sea el nuevo Gobierno Federal, el que escuche la pluralidad del Congreso de la Unión y no sea omiso en otorgar un alivio a los bolsillos de los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **reforma** el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, sub incisos a, b, y c; así como el numeral 2, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

Artículo 2°.-...

I...

A) a C)...

D) Combustibles automotrices:

1. Combustibles fósiles	Cuota	Unidad de medida
a. Gasolina menor a 92 octanos.....	<b>2.295</b>	pesos por litro.
b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos.....	<b>1.940</b>	pesos por litro.

<sup>2</sup> [http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2017/01/asun\\_3473712\\_20170111\\_1484157096.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2017/01/asun_3473712_20170111_1484157096.pdf)

<sup>3</sup> [http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2017/01/asun\\_3474946\\_20170117\\_1484677170.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2017/01/asun_3474946_20170117_1484677170.pdf)

c. Diésel.....	<b>2.520</b>	pesos por litro.
2. Combustibles no fósiles.....	<b>1.940</b>	pesos por litro
...		
...		
E) a J) ...		

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Atentamente,**  
**Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores a 04 de septiembre de 2018**